

tuada en Arroyo del Ojanco, del término municipal de Beas de Segura, en la provincia de Jaén; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 30 de octubre próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Jaén.

MINISTERIO DE COMERCIO

ANEXO número 23 a la Circular 3/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que desarrolla el Decreto 563/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 75) por el que se regulan determinados aspectos del comercio del ganado y carne y se fijan los precios de garantía de las canales de bovino, ovino, porcino y pollos en la campaña 1968/1969.

Séptima relación de plantas fundidoras de tocino autorizadas:

GIRESA. Localidad y provincia: Colmenar Viejo (Madrid). Fusión diaria concertada: 3.000 kilogramos.

Amando Loza Alonso. Localidad y provincia: Baños Río Tobía (Logroño). Fusión diaria concertada: 3.000 kilogramos.

Fermín Sobrón García. Localidad y provincia: Baños Río Tobía (Logroño). Fusión diaria concertada: 4.000 kilogramos.

Cooperativa Nuestra Señora de la Piedad. Localidad y provincia: Cortegana (Huelva). Fusión diaria concertada: 2.000 kilogramos.

Industrias Cárnicas Gar, S. A. Localidad y provincia: Gordujuela (Vizcaya). Fusión diaria concertada: 3.000 kilogramos.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de ...

ANEXO número 24 a la circular 3/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que desarrolla el Decreto 563/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 75) por el que se regulan determinados aspectos del comercio del ganado y carne y se fijan los precios de garantía de las canales de bovino, ovino, porcino y pollos en la campaña 1968/1969.

AMPLIACIÓN A LAS RELACIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE PLANTAS FUNDIDORAS DESIGNADAS PARA LA FUSIÓN DE TOCINO

La capacidad de fusión diaria de tocino queda ampliada en las plantas que se citan a continuación hasta el total de kilos que se expresan:

Planta fundidora: Sucesores de Cirilo Calderón. Localidad y provincia: Barcience (Toledo). Fusión diaria concertada: 6.000 kilogramos.

Planta fundidora: Industrias Cárnicas Roig. Localidad y provincia: P. Farnals (Valencia). Fusión diaria concertada: 12.000 kilogramos.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de ...

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,601	69,811
1 Dólar canadiense	64,843	65,038
1 Franco francés nuevo	14,045	14,087
1 Libra esterlina	165,946	166,447
1 Franco suizo	16,175	16,223
100 Francos belgas	138,889	139,308
1 Marco alemán	17,445	17,497
100 Liras italianas	11,151	11,184
1 Florín holandés	19,250	19,308
1 Corona sueca	13,451	13,491
1 Corona danesa	9,281	9,309
1 Corona noruega	9,743	9,772
1 Marco finlandés	16,654	16,704
100 Chelines austriacos	269,202	270,014
100 Escudos portugueses	242,859	243,592

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se encarga al Instituto Nacional de la Vivienda las obras de reparación y reconstrucción de las viviendas del grupo «Carlos Arias Navarro», en Puerto de la Cruz (Tenerife), afectadas por los temporales del pasado día 25.

Ilmo. Sr.: Vista la información facilitada por esa Dirección General, en base a los informes emitidos por la Delegación Provincial de este Ministerio en Santa Cruz de Tenerife, de los que resulta que a causa de la lluvia torrencial caída durante la mañana del día de ayer, 25 de noviembre, en Puerto de la Cruz, que al desbordar el barranco de San Felipe ha producido la entrada de trombas de agua en el inmediato grupo de 192 viviendas protegidas «Carlos Arias Navarro», construido por el Instituto Nacional de la Vivienda bajo el expediente número 5.550, y como consecuencia de ello, nueve de estas viviendas han sido arrasadas y otras 31 presentan daños de diversa consideración, habiéndose procedido a desalojar de sus ocupantes los inmuebles afectados; por todo lo cual deben adoptarse con la máxima urgencia las medidas precisas para evitar la situación de peligro que presentan los edificios, con la subsiguiente reparación de los daños.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y con el artículo 391 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967, dispongo:

1.º Por el Instituto Nacional de la Vivienda, considerando las obras como de emergencia, se llevarán a efecto bajo la dirección de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife, los trabajos de apeos, demoliciones, desescombros y limpieza, así como cuantos sean necesarios para procurar la seguridad de los edificios.

2.º Con el mismo carácter se ejecutarán las obras de reparación y reconstrucción que sean precisas y convenientes en las viviendas del grupo que hayan podido resultar afectadas.

3.º La realización de las obras y trabajos a que se refiere esta Orden se llevarán a cabo por el procedimiento de contratación directa y con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que comunico a esa Dirección General para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.